UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 20 DE 2022

OBJETO:

ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2022

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

Contenido

INFORMACIÓN GENERAL 9

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 9
1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA 9
1.3. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN 10
1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 11
1.5. IDIOMA 11
1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 12
1.7. DEFINICIONES 12
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 15
1.9. INFORMACIÓN INEXACTA 16
1.10. INFORMACIÓN RESERVADA 16
1.12. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 18
1.13. CAUSALES DE RECHAZO 18
1.14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 20
1.15. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 21
1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA 21
1.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 21
1.18. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 22
1.19. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA 23
1.20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 23
1.21. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 23
1.22. ADJUDICACIÓN 23

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN 24

2.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 24
2.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS 25
2.3. INFORME DE EVALUACIÓN 26
2.4. PROPUESTAS PARCIALES 27

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 27

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 27
3.2. PRESUPUESTO OFICIAL 27

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....28
3.3. FORMA DE PAGO....28
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN....30
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN....31
3.6. OBLIGACIONES....31
3.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS....31
3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO....36
3.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....37
3.9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL....37

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN....37

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES....38
4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (FORMATO 5)....49
4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS....52

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE DESEMPATE....55

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA....55
5.2. ÚNICO OFERENTE....56
5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE....56

RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO....62

GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA....63

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA....63
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO....64

LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y FORMULARIOS....67

8.1. ANEXOS....67
8.2. FORMATOS....67

INTRODUCCIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional, pone a disposición de los interesados los presentes Términos de Referencia que describen de manera clara y objetiva las reglas y/o lineamientos económicos, técnicos jurídicos y contractuales, que el oferente debe tener en cuenta, para desarrollar y presentar la oferta.

OBJETO

ADQUIRIR E INSTALAR EL EQUIPO *Y SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY´*

Los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web de la Universidad http://contratacion.pedagogica.edu.co/# , modalidades de contratación, CONVOCATORIA PUBLICA, vigencia 2022.

Es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 2018 *"Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Pedagógica Nacional"*, las, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

JUSTIFICACIÓN:

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Convenio Interadministrativo No. 385 de 2020, con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, cuyo objeto corresponde a: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, UBICADO EN LA CALLE 6C # 94 A -25, SECTOR EL TINTAL, LOCALIDAD DE KENNEDY; PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR*".**

Donde fueron estipuladas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de desarrollar y ejecutar eficaz y eficientemente el objeto mencionado. Para así Generar ambientes adecuados de aprendizaje de educación superior, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan identificar las necesidades de dotación y puesta en funcionamiento de aulas, biblioteca, auditorio, laboratorio y otros espacios de la nueva sede universitaria, ubicada en la Calle 6 C N. 94 A – 25, sector Tintal de la Localidad de Kennedy, que conlleven a suplir de manera integral todos los requerimientos en pro de la comunidad.

La Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lol cual se compromete a cumplir con las pactadas en el Convenio Interadministrativo No 385 de 2020.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la necesidad que debe satisfacer la Universidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Selección, con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. Para tal efecto, y en consideración de la cuantía del objeto a contratar, el Artículo 18 Numeral 8 Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, establece la posibilidad de emplear la modalidad de contratación directa, por tratarse de un servicio cuya cuantía no excede de los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **NO OBSTANTE**, y en cumplimiento de las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, "*Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado"*,

Así las cosas y dando cumplimiento al compromiso adquirido, en pro de una participación transparente y objetiva en caminada a la aplicación de los principios contractuales, se llevará a cabo la modalidad de Convocatoria Pública, que está contemplada en el artículo 20 del Acuerdo 027 del 03 de septiembre de 2018 *cuyo finalidad se centra en "la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor sea superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para dar aplicación a esta modalidad de selección, la Universidad publicara los Términos de referencia para que presenten propuesta todos los interesados.*

Los interesados en participar en el proceso de selección tendrán la oportunidad indicada en los términos de referencia, para solicitar aclaraciones o modificaciones a estos. Dentro del plazo establecido en los Términos de referencia, la Universidad dará respuesta a las solicitudes de los proponentes.

En la oportunidad indicada en los términos de Referencia se presentarán las propuestas las cuales serán evaluadas por la Universidad de acuerdo con las condiciones establecidas para el proceso. En caso, de requerirse, la Universidad podrá solicitar aclaraciones a los proponentes o que subsanen aspectos de su propuesta, siempre y cuando no se modifiquen aquellos que son objeto de comparación con las otras propuestas.

La presentación de una sola propuesta no es impedimento para que la Universidad adelante el proceso de evaluación y adjudique el contrato, siempre que el proponente cumpla efectivamente con las condiciones establecidas en los términos de Referencia para satisfacer la necesidad de la Universidad.

La Universidad dará traslado o publicará el resultado de las evaluaciones a los proponentes, durante el plazo establecido en los términos de referencia. En caso de presentarse observaciones a la evaluación, la Universidad dará respuesta y en caso de ser procedente modificará la evaluación.

Surtido este procedimiento la Universidad procederá a la adjudicación de este contrato o a la declaratoria de desierta del proceso de selección. La decisión adoptada por la Universidad será comunicada a los proponentes a través del correo electrónico que hayan indicado en su propuesta o en su defecto al que figura en el certificado de existencia y representación legal para notificaciones judiciales (…),

Esta adquisición no debe reposar de manera obligatoria en el Plan Anual de Compras de la Universidad, por tratarse de una contratación derivada, de conformidad con lo establecido en el capítulo séptimo, artículo 29 del Acuerdo 027 de 2018.

Es de señalar, Que mediante Resolución 058 del 5º de abril de 2022, se declaró desierta la Convocatoria Pública 07 de 2022 que tenía por objeto ““ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY”; por lo tanto y en cumplimiento al proceso de contratación establecido en el Acuerdo 027 de 03 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, bajo el marco de la Ley de Garantías y ante la necesidad de la compra de estos bienes, se procede a realizar nuevamente un estudio de mercado para ajustar cantidades e iniciar nuevamente el trámite de Convocatoria Pública con el mismo objeto.

GENERALIDADES:

a) Las propuestas, comunicaciones, audiencias, providencias, aclaraciones, adendas y todo lo referente al desarrollo de la presente convocatoria pública se harán en idioma español.

b) El proceso de selección se regirá con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 027 de 03 de septiembre de 2018 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional y para lo no previsto, por las normas aplicables en materia comercial y civil.

c) Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en estos términos, en los demás documentos que forman parte de la presente proceso de selección, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de la convocatoria, deberá dirigirse inmediatamente, por escrito y en las oportunidades previstas para tal fin, al correo **procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co** para obtener las claridades necesarias antes de la presentación de su propuesta. En caso de no surtirse este proceso,

se entenderá que no existen inquietudes y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto de la presente seleccion. Nota: La Universidad NO asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta o interpretación que los OFERENTES realicen del pliego de condiciones o de la documentación complementaria

d) Sólo serán evaluadas las propuestas que se presenten hasta la fecha límite para entrega, previo al cierre de la convocatoria y según el Cronograma de Actividades del proceso de Selección, así como aquellas que cumplan con el lleno de requisitos contenidos en estos términos de referencia.

e) La correspondencia de los proponentes deberá radicarse en la Oficina Grupo de Contratación, Bogotá, D.C., PBX 3471190, Carrera 16 A No. 79-08 – Tercer Piso, Edificio Administrativo, Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 20 DE 2022.

f) Los proponentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia,

etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

g) El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar el fundamento factico, jurídico y legal que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

h) Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Pedagógica Nacional. Se aclara que la cesión no es permitida entre quienes integran el Consorcio. (Art, 9 Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior).

i) Adelantar la revisión permanente de los correos electrónicos recibidos de la cuenta procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co sobre este proceso de selección, ya que todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, serán puestos a disposición por la Universidad a través del referido mecanismo, en cualquiera de las 24 horas del día fijado en el cronograma para tal efecto. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido. Las Adendas serán enviadas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.,

j) Esta Convocatoria se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la Universidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto, de interés o de cualquier otra clase de motivación subjetiva. El ofrecimiento más favorable es aquel que resulta ser el mejor para la Universidad, teniendo en cuenta exclusivamente los factores de selección y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, según estos términos.

k) La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ DE EVALUACION comunique a los proponentes el resultado de evaluación de las propuestas.

l) Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de la Universidad designado por el Rector. El Comité evaluador verificará la documentación presentada en las propuestas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.

m) Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas o en lugar distinto al indicado oficialmente, no serán recibidas. En caso de que esto ocurra no se tendrán en cuenta y se devolverán a los proponentes sin abrirlas.

n) El proponente deberá entregar la propuesta en **original y dos (2) copias y un medio magnético, debidamente numeradas y foliadas** escritas en cualquier medio impreso, acompañada de la carta de presentación según se señala en la proforma No. 1, sin enmendaduras, tachones, sin modificación alguna ni borrones. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

o) El proponente deberá allegar carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, de acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad que hace parte de los Términos de Referencia y se incluye como anexo.

p) Queda entendido que la firma de la carta de presentación de la propuesta compromete al proponente en todo lo establecido en su propuesta, por ello deberá suscribirla el representante legal.

q) La validez de la propuesta no podrá ser inferior a 3 meses contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de selección (En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.)

r) Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta son a cargo del proponente. No se aceptarán modificaciones a la propuesta con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria. La Universidad podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su propuesta, en el evento en que encuentre información equivoca, confusa o aparentemente contradictoria. Estas aclaraciones se aceptarán siempre que se puedan realizar sin modificar la propuesta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la propuesta, no se tendrá en cuenta. En el evento en que se presenten extemporáneamente las aclaraciones solicitadas, la Universidad rechazará la propuesta.

s) En cumplimiento al Artículo No. 24 “SUBSANACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Acuerdo No. 027 de 2018 CS, en atención a los principios de igualdad y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección y en general en la gestión contractual de la Universidad, procederá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos, que no constituyan factor de comparación entre las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de las propuestas y podrán ser subsanados dentro del plazo previsto en los términos de referencia. Durante la evaluación la Universidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere, pero en ningún caso se podrán mejorar sus propuestas, considerando como mejora la modificación de la propuesta en los factores de comparación salvo en los procesos de subasta inversa o en aquellos en que sea posible la conformación dinámica de las propuestas.

t) Si un proponente considera que una pro-forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de las pro-formas correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica de la pro- forma de la propuesta, del cual hace parte como apéndice. Cuando una pro-forma necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: “Ver Apéndice No. __

u) Durante el proceso de selección el proponente no podrá retirar su propuesta, ni menoscabar o desconocer los efectos de la misma.

ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

1.1 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto se tienen las siguientes:

a. No ofrecer, no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dadiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se derive de la presente invitación publica, ni permitir que se realicen en su nombre.
b. Da aviso inmediato a la Universidad, a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
c. El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
d. El oferente manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acreditan para la suscripción del presente contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Universidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7– 27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la Universidad Pedagógica Nacional, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Convocatoria, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso en la página web de la Universidad, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Universidad Pedagógica Nacional no será

responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los Términos de Referencia.

1.3. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento de los objetos del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Universidad Pedagógica Nacional, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en los términos de referencia. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra la Universidad, no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o

reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones del Proceso al correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co .

Dicha solicitud debe:

1. Contener el número del Proceso de Convocatoria.
2. Dirigirse a la Oficina Grupo de Contratación
3. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Selección.
4. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Universidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del proceso por medio del correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, por lo que se deberá estar atento a las comunicaciones recibidas de este.

1.5. IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Convocatoria o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de Convocatoria deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción respectiva, acorde a lo indicado en el numeral 1.5 “IDIOMA” del presente documento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados a más tardar dentro del plazo previsto para la subsanación de las ofertas, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículo 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019, emitida por Colombia Compra Eficiente.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje queconsiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente enel país de origen.

Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe teneren cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, o la que la modifique, adicione, derogue o complemente, expedida por el Ministeriode Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Cuando en un Proceso de Convocatoria un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de laApostilla, la UPN no requerirá de legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera.

1.7. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Es el documento suscrito por el Contratante, el Contratista y la Interventoría con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato. Con la suscripción de dicha acta se dará inicio, así mismo, a la Fase de Pre construcción.
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Universidad modifica los términos de referencia, las cuales en ningún caso pueden expedirse ni el mismo día ni con posterioridad al día previsto para el cierre del proceso de selección.
CADUCIDAD	Cláusula excepcional que se aplica como sanción por incumplimiento al contratista, cuando se afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	cuya función o propósito es el reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado a la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto o programa no se puede llevar a cabo
DELEGACIÓN	Figura Jurídica mediante la cual el Gerente transfiere a un colaborador suyo, del nivel directivo, asesor, ejecutivo o equivalente, la competencia que tiene para un determinado asunto
ADICIÓN	Es el incremento en el valor de la orden contractual o contrato. Las órdenes contractuales y los contratos que suscriba la Universidad, no deberán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
GARANTÍA	Documento que se exige al oferente o contratista para avalar el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere dentro del proceso contractual.
DECLARACIÓN DESIERTA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN	Circunstancia que resulta de la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con los factores de escogencia y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones o porque no se presentaron proponentes al proceso. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
INFORME DE EVALUACIÓN	Documento en el que se consigna el resultado de la comparación de las propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección adelantados por la Universidad

PRÓRROGA	Consiste en la ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato. Debe constar en un documento firmado por las partes y cumplir los mismos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato inicial.
RIESGO IMPREVISIBLE	Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Convocatoria
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
DÍAS HÁBILES	Son los días comprendidos entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los fines de semana y los días feriados determinados en la Ley Colombiana
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Convocatoria.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Universidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Convocatoria y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia (c) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Universidad durante el Proceso de Convocatoria
ANTICIPO	Es una suma de dinero que entrega la Universidad al contratista a título de préstamo que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iníciales, es decir, la finalidad del anticipo es financiar el objeto contractual. este anticipo debe ser amortizado en cada pago. El anticipo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

UNIVERSIDAD	Hace referencia a la Universidad Pedagógica Nacional
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Universidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto de los presentes Términos de Referencia.
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente según el valor de su propuesta económica.
PROCESO DE SELECCIÓN O CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Universidad, desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías solicitadas en el proceso.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de selección.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Convocatoria o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de selección deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de los Términos de Referencia y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Universidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate,

los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar en el término señalado en el cronograma del proceso de selección.

En caso de que la Universidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relacionados con los factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Universidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público o por correo electrónico ´´procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co´´ hasta la hora establecida en el respectivo cronograma para tal fin.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, La UNIVERSIDAD podrá prorrogarlo, mediante Adenda.

1.9. INFORMACIÓN INEXACTA

La Universidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Universidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Universidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.10. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas, la Universidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Universidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.11. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos, no se acepta propuestas en moneda diferente.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del Proceso de Convocatoria señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben convertirse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos del SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV deben ajustarse a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.12. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Convocatoria y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos y del mercado, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de Convocatoria, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de estos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de Convocatoria, ya sea en calidad de Funcionarios Públicos o Contratistas.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. El proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.

2. Se demuestre la participación del proponente, o de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio, en dos o más propuestas en el mismo proceso. (Nota: se rechazarán todas las propuestas en las que aparezca el mismo participante).

3. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

4. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.

5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Convocatoria.

6. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

7. Que la Propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión.

8. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

9. La propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre de la presente convocatoria pública.

10. La propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.

11. El oferente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar oferta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley. O en capítulo cuarto **RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES** del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018 – estatuto de contratación de la Universidad pedagógica Nacional expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

12. Un proponente plural no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

13. No Se presenten las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.

14. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

15. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Convocatoria.

16. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.

17. Durante el período del proceso de selección y análisis de propuestas se presenten circunstancias que alteran substancialmente la capacidad operativa del proponente.

18. La NO presentación con la oferta de los formatos que hacen parte de la oferta económica

19. Se compruebe el incumplimiento respecto a alguno o algunos de los compromisos anticorrupción relacionados en el acápite correspondiente.

20. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

21. Presentar la oferta extemporáneamente.

22. No presentar oferta económica.

23. La Universidad encuentre que el valor ofertado resulta artificialmente bajo y el oferente no lo justifica adecuadamente. “De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en su artículo 2.2.1.1.1.1.1. “OBJETIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente”. Por esta razón la Universidad para determinar cuáles ofertas tienen precios artificialmente bajos tendrá en cuenta la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de selección” G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, que como ente rector del Sistema de Compra Pública, expidió la guía para identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los procesos de selección y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia

24. ·El no cumplimiento de los indicadores financieros establecidos.

25. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en los Términos de Referencia.

26. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Universidad.

27. Ofrecer condiciones técnicas distintas a las establecidas por la Universidad en los Términos de Referencia.

28. Las demás previstas en la ley.

1.14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad podrá declarar desierto el Proceso de Convocatoria cuando:

A. Ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
B. Cuando no se presente ninguna propuesta.
C. Por motivos de oportunidad o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante acto administrativo motivado.

D. Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes al proceso de la convocatoria que determinen la inconveniencia de la selección de la oferta para los intereses de la Universidad

1.15. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos Términos de Referencia deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender los Términos de Referencia:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de estos términos no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos términos solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en estos términos se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Universidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Universidad éste se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en estos Términos deben entenderse en dicho sentido.
F. La normatividad aplicable al mismo corresponde al Acuerdo 027 de 2018 *"Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Pedagógica Nacional"*, las, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.
G. Estos Términos de Referencia se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Universidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Selección, la Universidad debe declarar el siniestro de la Garantía de seriedad de la propuesta.

1.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Universidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctima de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas.

Por tanto, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración, las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas, puesto que su conocimiento público afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar, las personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, diligencie el "Formato 5- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (descargar en: http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=autorizacion_de_datos_personales_y_de_menores_de_edad.pdf)

1.18. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El interesado indicará en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso de los Términos de Referencia sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Universidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados y proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a los Términos de Referencia, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte os mismos, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La Universidad NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en los Términos de Referencia al correo electrónico antes señalado.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.19. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección el plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora establecida para el cierre, señalada en el correspondiente numeral que indica el "Cronograma" del proceso.

En el plazo indicado, los proponentes presentarán las propuestas, cumpliendo con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia.

La verificación de la hora de recepción de la propuesta, se efectuará en la página web http://horalegal.inm.gov.co/

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al sitio indicado para tal fin, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

1.20. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Universidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Universidad llevará a cabo lo establecido en el numeral 5.3. del Capítulo V, de los presentes Términos de Referencia.

1.21. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Universidad, a través del evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, para todos los proponentes.

Con base en lo anterior, el evaluador, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.

1.22. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso al oferente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) exigidos en los presentes términos de referencia.

La adjudicación del presente proceso se realizará a través de acto administrativo de adjudicación. El proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta presentada la cual no podrá exceder el presupuesto oficial.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, legajadas y foliadas tanto el original como las copias y deben sujetarse a cada uno de los puntos de los términos de referencia. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en **original y dos (2) copias y en medio magnético**, las cuales contendrán la misma información y copia de los documentos que contenga el original. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras, así mismo en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

El original y las dos copias deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del proponente. Estos sobres deberán numerarse**: original, 1ª copia y 2ª copia** (**medio magnético obligatorio)** y dirigirse con el siguiente rotulo:

ADQUIRIR E INSTALAR EL EQUIPO Y SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY OFERENTE: DIRECCIÓN NO DE CONTACTO TELEFÓNICO

CORREO ELECTRÓNICO

ORIGINA_____o COPIA No _____

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Carrera 16 A No. 79-08 – Piso 3 – Grupo de Contratación Bogotá D.C.
CONTRATACIÓN (indicar el objeto)

a) La presentación de la propuesta implica que el proponente analizó a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. De las mismas formas, estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Universidad Pedagógica Nacional no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

b) La validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de cierre del proceso de Convocatoria.

c) No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria La Universidad podrá solicitar la aclaración de cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su propuesta, en el evento en que encuentre información equívoca, confusa o aparentemente contradictoria.

d) Estas aclaraciones se aceptarán siempre que se puedan realizar sin modificar la propuesta. En el evento en que la aclaración implique una modificación de la propuesta, no se tendrá en cuenta, previa solicitud de la Universidad.

e) En el evento en que no se presenten, o se presenten extemporáneamente, la Universidad podrá rechazar la propuesta.

f) La Universidad podrá solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, y recibirlos hasta el momento de la adjudicación. Si el proponente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Universidad actualizará el informe de evaluación incluyendo en la evaluación la propuesta a la cual se le había suspendido la evaluación por falta de documentos subsanables. Con base en el principio de economía y el objetivo de eficiencia del sistema de compras y contratación pública, la Universidad otorgará un término para la presentación de documentos subsanables de un (1) día, contado a partir de la comunicación mediante correo electrónico.

g) En el ejercicio de la facultad de presentar información adicional calificada como subsanable, los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus propuestas.

h) Los costos asociados a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del OFERENTE

2.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Universidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Convocatoria se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Universidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Universidad debe realizar la apertura de las ofertas, para el efecto procederá a la apertura de los sobres que contengan los documentos originales de cada propuesta en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste:

a) Calidad del proponente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal
b) Nombre del proponente.
c) Nombre de los miembros del consorcio o de la unión temporal
d) Numero de folios en la propuesta Original
e) Número de copias de la Propuesta (Primera Copia, Segunda Copia)
f) Valor Total de la propuesta incluido IVA tomado de la Propuesta Económica
g) Garantía de seriedad de la Propuesta

En el lugar y fecha señalada, en acto público se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo el Grupo de Contratación.

De lo anterior se levantará un acta que solo será suscrita por los Funcionarios o Contratistas de la Universidad que intervengan en la diligencia de cierre, y los proponentes que hubiesen presenciado la apertura.

La Universidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

2.3. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Universidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes.

El informe de evaluación permanecerá publicado en la página web de la Universidad a disposición de los interesados, durante el término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso de selección, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Universidad.

La Universidad debe publicará el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiere sufrido variaciones, conforme a las subsanaciones a que haya lugar.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto determinado para el presente proceso de selección se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código	Producto
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial máximo corresponde a la suma de ***OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($84.392.718) M/Cte.,*** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOTA No 1: El valor de la propuesta económica presentada por el proponente en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA No. 2: El oferente con la suscripción del contrato se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Universidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA No 4: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

NOTA 5: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los ***precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado***.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto oficial dispuesto se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

CDP No.	515	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	04-03-2022	**VALOR DEL CDP:**	$ 84.392.718

3.3. FORMA DE PAGO

a. La Universidad Pedagógica Nacional pagará el valor del contrato así:

Cuota No. 1: Un anticipo equivalente al cuarenta (40%) del valor total del contrato, contra entrega del plan de inversión del anticipo y cronograma de entregas, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

Cuota No. 2: Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta que este se realizara, cuando se haya ejecutado un sesenta por ciento (60%) del objeto contractual; para el pago deberá contar con visto bueno del supervisor y 1. factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución 042 de 2020 expedido por la DIAN, y demás normas específicas que

rijan la materia. 2. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 3. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 4. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 5. Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago

Cuota No 3: Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega del acta de recibo, suscrita por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy con visto bueno de la Universidad, y la factura correspondiente donde se evidencien los bienes entregados conforme los precios unitarios ofertados y la correspondiente amortización del anticipo. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución 042 de 2020 expedido por la DIAN, y demás normas específicas que rijan la materia. 2. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 3. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 4. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 5. Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 Y el decreto 510 de 2003.

b. Para a procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

a. Nombre o Razón Social
b. Numero de Nit.
c. Universidad Financiera
d. Número de cuenta
e. Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

3. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución 042 de 2020 expedido por la DIAN, y demás normas específicas que rijan la materia.

4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

5. Si es persona natural, aportar planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1. La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará interese moratorios bajo ninguna circunstancia.

NOTA 2. La Universidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP- , *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la obtención del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio., establecidos en el Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional* -.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega e instalación de los bienes objeto del contrato por adjudicar, deberá efectuarse en el Nuevo Edifico Múltiple Público Sede Universitaria de Kennedy, Ubicado En La Calle 6c # 94 A – 25, Sector Tintal, Localidad De Kennedy, en los espacios físicos indicados por el supervisor del contrato.

3.6. OBLIGACIONES

3.6.1. Obligaciones Específicas:

1. Se deberá realizar la entrega de los siguientes ítems:

LABORATORIO 102 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
1	Canaleta de sobreponer 10x5cm con separación, inlcuye unione, giros y llegada por techo con tuberia EMT	ML	40
2	Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, por canaleta en muro, prolongación desde tablero existente recorrido promedio 15 m, tuberia EMT 1/2" por techo 15 m	UND	16
3	Salida de tomacorriente regulada 15A, 120 VAC, por canaleta y tuberia EMT 3/4" prolongación desde tablero existente piso 1 recorrido promedio 45 m, llegada Tuberia EMT 3/4".	UND	17
4	Salida de de toma datos , con cable UTP CAT 6A jack a cada lado , por canaleta en muro o debajo de puestos y tuberia EMT en techo 2", prolongación desde Rack exietnte recorrido hasta 45 m, pasando por bandeja tipo malla existente	UND	17
5	Salida de tomacorriente de sobreponer 16A, 208 VAC, 3P+N+T, IP44, por canaleta en muro prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, Tuberia EMT 3/4" por techo	UND	3
6	Salida de tomacorriente de sobreponer 16A, 208 VAC, 3P+T, IP44, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m	UND	3
7	Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	4
8	Interruptor tripolar 3x16A 10kA	UND	3
9	Interruptor tripolar 3x2A 10kA	UND	3

10	Caja de paso 10x10 para conexión de tubería a canaleta	UND	7
11	Adecuación gabinete eléctrico existente en laboratorio para ocupación de 20 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1

LABORATORIO 103 CIENCIA DE DATOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
12	Canaleta de sobreponer 10x5cm con separación, incluye uniones giros	ML	21
13	Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, por canaleta y tubería EMT por techo, prolongación desde tablero existente recorrido promedio 12 m,	UND	8
14	Salida de toma datos, con cable UTP CAT 6A jack a cada lado, por canaleta, prolongación desde Rack IMB recorrido promedio de 12m	UND	8
15	Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	1
16	Cajas de paso 10x10 para conexión de tubería a canaleta	UND	1
17	Bandeja tipo malla 10x5cm con accesorios para descolgar	ML	2

LABORATORIO 104 PROCESOS INDUSTRIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
18	Canaleta de sobreponer 10x5cm con separación, incluye uniones giros y llegada por techo con tubería EMT	ML	22
19	Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, en canaleta por muro, prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, en tuberia 1/2" por techo	UND	8
20	Salida de toma datos, con cable UTP CAT 6A jack a cada lado , por canaleta en muro y tubería EMT 3/4" en tech, prolongación desde Rack existente recorrido hasta 50 m, pasando por bandeja tipo malla existente	UND	2
21	Salida de tomacorriente de sobreponer 63A, 208 VAC, 3P+N+T, IP67, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15m, Acometida para planta de procesos 3*6F +1*8N +1*10T	UND	1
22	Acometida para salida de aire acondicionado 2x12F+12T, 4 mts, incluye tubería EMT y caja de 10x10 con tapa	UND	1

23	Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	2
24	Interrptor tripolar 3x50A 25kA	UND	1
25	Interrptor Bipolar 2x10A 10kA	UND	1
26	Cajas de paso 10x10	UND	4
27	Adecuacion gabinete electrico exisetnte en laboratorio para ocupación de 8 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1

LABORATORIO 105 ENERGIAS RENOVABLES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
28	Canaleta se sobreponer 10x5cm con separación, inlcuye uniones giros y llegada por techo con tuberia EMT	ML	28
29	Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, en canaleta por muro, prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, Tubería EMT por techo "	UND	9
30	Salida de tomacorriente de sobreponer 32A, 208VAC, 3P+N+T, pasa por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15m, para equipos de energía renovable	UND	3
31	Salida de tomacorriente de sobreponer 20A, 120VAC, 1P+N+T, pasa por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15m, para equipos de energía renovable, (circuitos independientes)	UND	7
32	Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	11
33	Interrptor tripolar 3x32A 10kA	UND	3
34	Cajas de paso 10x10	UND	2
35	Adecuación gabinete eléctrico existente en laboratorio para ocupación de 18 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1
36	braker de 80 A Tripolar 35kA caja moldeada (Se debe cambiar por un braker existente)	UND	1

LABORATORIO DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**

37	Tablero de sobreponer bifasico para alojar 4 circuitos bifasicos, niveles de tension trifasico 208 vac, galvanizado y certificado RETIE	UND	1
38	Salida de tomacorriente bifasico 30A, 208VAC, por tuberia EMT 3/4"recorrido promedio de tuberia 55m, cable 2X10F+10T	UND	2
39	Salida de tomacorriente bifasico 10A, 208VAC, por tuberia EMT 3/4"recorrido promedio de tuberia 55m, cable 12F+12T	UND	2
40	Interrptor bipolar 2x10A 10kA	UND	2
41	Interrptor bipolar 2x30A 10kA	UND	2
42	Acometida con tubo 1 1/2" EMT conductores 6 awg, fase, 8 neutro y 8 tierra con interruptor 2x60A 35 KA, prolongación desde tablero general de acometidas	ML	10
43	Cambio de tomacorrientes Normales a GFCI	UND	6
44	Canaleta 5x10 cm con separación para salida HDMI, incluye cables y 2 tomas HDMI	ML	5

ADICIONAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
45	SWITCH SALIDAS SFP 24 PUERTOS 100/1000 INSTALACION CON PATCH CORD A PATCH PANEL EXISTENTE JACK A CADA LADO	UND	1
46	DOCUMENTACION: PLANOS RECORD PDF Y DWG	UND	1

2. Firmar el acta de inicio una vez se haya perfeccionado y reunido los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, especialmente las contenidas en la proforma No 2 -Especificaciones Técnicas, y con las económicas ofertadas.
4. Efectuar la entrega de los bienes y/o elementos conforme la oferta presentada, atendiendo al cronograma acordado con el supervisor del contrato.
5. Efectuar la entrega de bienes y/o elementos nuevos, no re manufacturados y de alta calidad.
6. Efectuar la entrega de la documentación técnica necesaria y manual de operación.
7. Instalar los equipos en el sitio indicado por el supervisor, con los respectivos requerimientos técnicos y funcionales especificados de tal forma que se conforme un sistema completo integrado y operacional.
8. Realizar la logística para la entrega de los bienes.
9. Entregar los bienes objeto de contratación única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien

haga sus veces, o a quien este indique, y en el lugar indicado por este.

10. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.

11. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.

12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

13. Acordar de manera mancomunada con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, un cronograma de entrega de los bienes adquiridos.

14. Proporcionar al supervisor del contrato los informes sobre cualquier aspecto de la instalación cuando se requiera.

15. Entregar los documentos y certificados que soporten la garantía de los bienes adquirir.

16. En el evento que suceda una devolución, por cualquier causa de parte de la Universidad, el contratista estará en la obligación de cambiar y entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de los mismos.

17. Los cambios que efectúe el Contratista no generarán ningún costo adicional a la Universidad.

18. Contactar a la empresa Automatización y montajes eléctricos SAS .quienes suministraron originalmente los gabinetes existentes en el sitio, para coordinar con esta las actividades que deberán seguir para garantizar garantía y certificación del producto.

19. El contratista deberá realizar la entrega e instalación de los bienes suministrados acorde con las indicaciones del supervisor o a quien este delegue.

3.6.2. Obligaciones Generales:

1. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

2. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de LA UNIVERSIDAD.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.

4. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

5. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).

6. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

7. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)

8. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de

cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica). En todo caso, será responsabilidad del contratista cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

9. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. La UPN se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
10. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
11. Entregar a la entidad la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del personal empleado para cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Universidad.
13. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
14. Responder en los plazos que la Universidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Mantener indemne a la Universidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
16. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
17. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
18. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
20. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.

3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de mutuo acuerdo de los contratos que resulten del presente proceso de selección, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

En la eventualidad que el contratista no se presente en el término antes señalado, habiéndosele requerido, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre la misma, la Universidad procederá a liquidar unilateralmente el respectivo contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional* -.

3.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de los contratos que resulten del presente proceso de selección estará a cargo del Subdirectora Asesorías y Extensión o quien esta designe; quien deberá desarrollar la misma, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 47 del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional* -.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y al Grupo de Contratación.

3.9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso y los objetos contractuales determinados, se concluye que los contratos que resulten del presente proceso de selección, se tratarán de ***CONTRATOS DE COMPRAVENTA,*** por tratarse de un contrato bilateral en el que una de las partes (vendedor) se obliga a la entrega de una cosa determinada y la otra (comprador) a pagar por ella un precio cierto en dinero, no obstante que la entrega se extienda en el tiempo y los pagos se hagan conforme dicha entrega, no desnaturaliza la figura contractual, de conformidad con la definición establecida en el artículo 905 del Código de Comercio. Determinación que es concordante con lo dispuesto en el Artículo 33º del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional* -.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La Universidad Pedagógica Nacional porte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	/NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	SER HABILITADA	/NO HABILITADA
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	/NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**/NO CUMPLE**

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Universidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Universidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Convocatoria pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60

de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

4.1.1. Carta de Presentación de la propuesta (PROFORMA No. 1)	La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Universidad, ***discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal,*** y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en la **PROFORMA No. 1** anexo a los términos de referencia, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. **Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Universidad se reserva el**

	derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.
4.1.2. Poder	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
4.1.3. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato	Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

	En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Universidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
4.1.4. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) Expedido Por la Cámara de Comercio	El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: **a.** Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. **b.** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. **c.** La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más. **d.** La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. **e.** Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una Universidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador. **f.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la Universidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

	En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados. Los consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral. Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. A través de este se verificará, según sea el caso: **1. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD** **2. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** **3. OBJETO SOCIAL** **NOTA:** La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.
4.1.5. Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía	En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.
	En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de

4.1.6. Documento de Conformación de Proponente Plural (proforma No. 4)	conformación del Consorcio o la Unión Temporal. Para lo cual el proponente plural deberá allegar debidamente diligenciado el **PROFORMA No. 4** **NOTA**: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos allí señalados.
4.1.7. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales (PROFORMA No. 5)	**1. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar la **PROFORMA 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales"** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La Universidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en LS PROFORMA NO. 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **2. PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos acompañados de las planillas de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los certificados de afiliación a salud y pensión, deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

	calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Convocatoria, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en los términos de referencia. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **3PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe cumplir con la acreditación del requisito según aplique a su naturaleza jurídica.
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Universidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Universidad, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL **-**	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Universidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
AVAL	El proponente deberá aportar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO con el código QR, de conformidad con el nuevo formato de la DIAN. Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito (RUT), cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán anexar el documento equivalente en su país de residencia haciendo mención clara y expresa de la norma que para tal efecto los rige.
Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su

el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP	oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario. En el certificado se verificará, que el Proponente no tenga reportes sobre multas o sanciones en relación con contratos de prestación de servicios suscritos con Universidades oficiales o privadas que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de Convocatoria. **NOTA 1.** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. ***Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.*** **NOTA 2:** La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita**.** **.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	El proponente deberá aportar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO con el código QR, de conformidad con el nuevo formato de la DIAN. Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito (RUT), cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN.

<table>
<tr><td></td><td>Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán anexar el documento equivalente en su país de residencia haciendo mención clara y expresa de la norma que para tal efecto los rige.</td></tr>
<tr><td>- Garantía de Seriedad de la Propuesta</td><td>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la propuesta que cumpla con los siguientes parámetros, condiciones y requisitos:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Universidad pública con régimen privado de contratación, identificada con NIT. 899.999.124-4</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el numeral 3 del Artículo 45º del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial de la convocatoria.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Convocatoria se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la propuesta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Universidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Universidad.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 45 del Acuerdo 027 de 2018 - *Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional* -, la garantía de seriedad de las propuestas amparará a la Universidad de las sanciones imputables al proponente derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y/o estudios previos.

Esta garantía la hará efectiva, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

	i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a meses (5) meses. ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (FORMATO 5)

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA	**1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADA** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO con el código QR, de conformidad con el nuevo formato de la DIAN. Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito (RUT), cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán anexar el documento equivalente en su país de residencia haciendo mención clara y expresa de la norma que para tal efecto los rige.
	2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- CAPACIDAD FINANCIERA

	El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado con información de estados financieros y con información en firme, con una fecha de expedición máxima de noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta y conforme a lo establecido en el Decreto 579 del 2021. En el certificado se verificará (ítem de la capacidad financiera) que el oferente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia. Únicamente las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Estos Estados Financieros deben ser del corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país. Nota: Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.
	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 del 2021, para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el (los) proponente(s), se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que reposa en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta los indicadores que más favorezca a el (los) proponentes de acuerdo al mejor año fiscal de los últimos tres años que se reflejen en el RUP de cada proponente, y para el caso de sociedades extranjeras, lo consignado en los Estados financieros con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen, a saber: **Capital de trabajo** El oferente debe tener un capital de trabajo mayor al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula: CT = AC - PC (>40% presupuesto oficial) Donde, CT= Capital de trabajo. AC= Activo corriente. PC= Pasivo corriente.

	Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se calculará por el porcentaje de participación de cada socio. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país. **Índice de liquidez** El oferente debe tener una liquidez mayor o igual a 1,37. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula: LIQ. = AC / PC (>= 1,37) Donde, LIQ.= Índice de liquidez. AC= Activo corriente. PC= Pasivo corriente. Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país. **Índice de endeudamiento** El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 70%. En caso contrario la oferta será calificada como NO HABILITADA. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula: E = Pasivo Total / Activo Total <= 70% Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno. Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

NOTA 1: LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO3 DEL DECRETO 579 DE 2021.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico y experiencia, que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

4.2.1. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMATO DENOMINADO **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" (PROFORMA 7).**

La información contenida en este Formulario o formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la Universidad, y por ende, **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

Si el oferente no presenta el formato con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Universidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PROFORMA No. 3)

El proponente debe acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la inscripción de **TRES (03) CONTRATOS**, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con al menos dos (2) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

Código	Producto
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

Es responsabilidad del proponente diligenciar LA PROFORMA NO. 3 “Experiencia del Proponente”, los números de los consecutivos del Registro Único de Proponentes, de los contratos de los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral.

NOTA 1: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV (84.39 SMMLV) certificados en el RUP.

4.2.1.1. **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Reglas de verificación de experiencia del proponente:

- Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá acreditar que se encuentra clasificado en alguno de los códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia en cuanto a los SMMLV de manera proporcional a su participación en el mismo. **A título de ejemplo**, se describe el procedimiento así:

PRESUPUESTO OFICIAL	$100.000.000
TOTAL	SMMLV / 2020
$100.000.000	136

PROPONENTE XXXX	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	30%	20%	-
Presupuesto según participación	$50.000.000	$30.000.000	$20.000.000	$100.000.000
SMMLV DE 2020 QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	68	41	27	136

NOTA: Los valores del ejemplo no corresponden al presupuesto oficial y por tanto son ilustrativos, es deber de oferente verificar los valores a ofertar y el límite del presupuesto oficial.

Cuando el proponente aporte contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el Formato 4 Relación de experiencia habilitante, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la UNIVERSIDAD requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre del Contratista quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
c. Numero de Contrato (si aplica).
d. Objeto: Que esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades de manera enunciativa: "ADQUIRIR E INSTALAR EL EQUIPO Y SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS". En caso que el objeto no lo señale, pero el contenido obligacional si, la certificación deberá indicar la suma ejecutada por concepto del cumplimiento de dicha obligación, esto con el fin de determinar si cumple con el mínimo de SMMLV, requeridos en el presente proceso de selección.
e. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
f. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en LOS TERMINOS DE REFERENCIA. No obstante, lo anterior, la UPN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:
a. Número del proceso en el cual se aportó la certificación
b. Número de contrato

c. Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
d. Objeto del contrato.
e. Estado del contrato
f. Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

CAPITULO V

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Universidad, una vez recepcionadas las propuestas en la hora, fecha y lugar establecido procederá a la apertura de los sobres**,** los cuales deberán contener la **"PROPUESTA ECONÓMICA" (PROFORMA No. 2),** y debe atender lo dispuesto en el Capítulo II de los presentes Términos de Referencia. A partir de esta actuación, se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas QUE RESULTEN HABILITADAS, para determinar cuál corresponde a la de menor valor.

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios unitarios, que aparecen relacionados en el numeral 2.4 – **Estudio de Mercado,** del estudio previo, como referentes para verificar los ofertados por el oferente en el Formulario
1 - Propuesta Económica; de modo que se verificará que la totalidad de los ítems ofertados correspondan a los solicitados, y de manera posterior se efectuará sumatoria de los valores unitarios ofertados, para tomar la oferta de menor precio. El valor corregido, si a ello hay lugar, se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Así las cosas, se adjudicará al proponente que resulte habilitado y oferte el menor precio.

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe presentar su propuesta, conforme se indica en **la PROFORMA No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA",** de los presentes términos de referencia, formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**.

Dentro del valor de la oferta el proponente debe contemplar todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gasto e impuestos a que hay lugar (salvo el IVA que se calculara automáticamente), servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato.

La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.

5.2. ÚNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una oferta para, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste a los valores unitarios y/o presupuesto oficial, según aplique.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Universidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Este requisito se acreditará con la presentación del formato de Apoyo a la Industria Nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Universidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno

de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o rom; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar

certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

a) O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
b) O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

a) Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
b) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

a) Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
b) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

a) O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las Universidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

b) O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. El Proponente Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso:

Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

NOTA 1. ***La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica.***

CAPITULO VI
RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

La Universidad efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente mediante manual para la identificación y cobertura del riesgo (Versión M-ICR-01), en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 13º del Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Universidad -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Universidad	En la estructuración del proceso	Con la suscripción del contrato	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Universidad	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Universidad	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministros de mala calidad	Inadecuada atención de la necesidad	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación de los bienes por parte del supervisor y solicitud de garantía que ampare la calidad de los bienes	3	5	8	Extremo	Si	Contratista – Universidad	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Solicitado y aprobando la garantía que ampare el riesgo	Una única vez a la suscripción del contrato
4	Específico	Externa	Ejecución	Financiero	Falta de fluidez económica para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitud de capital de Trabajo	1	2	3	Bajo	Si	Universidad	En la estructuración del proceso	Plazo de ejecución del contrato	Con la verificación de los requisitos habilitantes	Durante la estructuración y evaluación del proceso
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Restricción en la movilidad por confinamientos o situaciones asociadas a medidas de mitigación de propagación del COVID	Imposibilidad de cumplimiento en los términos de entrega por parte del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión del contrato una vez corroborada que la situación afecta los términos de entrega al contratista	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Conocimiento de la actualidad sanitaria de la localidad y comunicación de la situación por parte del contratista	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los costos de la materia prima necesarios para la producción del bien	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista. Paralización en la ejecución del contrato e incumplimiento del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Efectuar un adecuado análisis de precios en el mercado, en aras de no acceder a reajustes de precios y por parte del contratista analizar adecuadamente las condiciones económicas del grupo al cual va presentar propuesta	2	2	4	Bajo	Si	Universidad – Contratista	En la estructuración del proceso de selección en lo que respecta a la entidad. Por parte del contratista durante el término de elaboración de su propuesta económica	En el término de estructuración del proceso y de la propuesta por parte del oferente	En la revisión del proceso y en el término de evaluación de la propuesta económica	Durante la estructuración del proceso y en la evaluación de la propuesta
8	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad de los bienes parte del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Solicitud de Garantía de calidad de los bienes	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual

CAPÍTULO VII
GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente durante el término que establece el cronograma del proceso de selección.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Universidad pública con régimen privado de contratación, identificada con NIT. 899.999.124-4
Objeto	La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presente proceso de selección.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el numeral 3 del Artículo 45º del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -
Vigencia	tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial.
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Convocatoria se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Universidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Universidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Universidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, entidad pública con régimen privado de contratación, identificada con NIT. 899.999.124-4</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presente proceso de selección y el grupo para le cual se presenta la propuesta.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Cuantía del Amparo</th><th>Vigencia del Amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y hasta el vencimiento de la garantía legal del bien o equipo contratado</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y su liquidación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a</td></tr>
</table>

	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CAPÍTULO VIII
LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y FORMULARIOS

8.1. ANEXOS

1. Anexo 1 –Cronograma
2. Anexo 2 –Pacto de Transparencia

8.2. FORMATOS

1. PROFORMA 1 – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (junto con sus anexos)
2. PROFORMA 2 –oferta económica
3. PROFORMA 3 – Experiencia y Especificaciones Técnicas
4. PROFORMA 4 –Conformación de proponente plural
5. PROFORMA 5 – Experiencia Pagos de seguridad social y aportes legales
6. PROFORMA 6 – Apoyo a la Industria Nacional

ANEXO No. 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición de Resolución de Apertura de la convocatoria pública.	**Viernes 8 de abril de 2022**	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional.
Publicación de los términos de referencia de la Convocatoria Pública en la página Web de la Universidad.	**Viernes 8 de abril de 2022**	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional.
Envío de autorización para la audiencia de aclaración de los términos de referencia virtual,	**Martes 19 de abril de 2022 Hasta las 3:00 pm** El representante legal debe enviar mediante correo electrónico la autorización para participar máximo dos apoderados de la empresa en la audiencia virtual. La carta de autorización debe relacionar nombres completos, número de cédula, número de celular, nombre de la empresa proponente, sea consorcio, unión temporal, persona jurídica o persona natural y correo electrónico al cual se realizará la citación de la audiencia virtual. **NOTA: INDICANDO EL OBJETO Y NUMERO DE ESTA CONVOCATORIA**	Estas deben enviarse al correo: procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co **INDICANDO EL OBJETO Y NUMERO DE ESTA CONVOCATORIA**
Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia – Virtual	**Miércoles 20 de abril de 2022** Hora 10:30 am	Virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.
Visita técnica a las instalaciones	**jueves 21 de abril de 2022 a las 10:00 Am** **Nota:** El asistente deberá presentar carta de autorización relacionando nombres completos, número de cédula, número de celular y nombre de la empresa proponente, sea consorcio, unión temporal, persona jurídica o persona natural. El listado de los asistentes se publicará en la página web de la Universidad	el Nuevo Edifico Múltiple Público Sede Universitaria de Kennedy, Ubicado En La Calle 6c # 94 A – 25, Sector Tintal, Localidad De Kennedy

Fecha límite para presentación de observaciones.	**viernes 22 de abril de 2022, desde las 8:00- hasta las 3:00 pm**	Estas deben enviarse al correo electrónico: procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Respuestas a las observaciones de los términos de referencia, en la página Web de la Universidad.	**Martes 26 de abril de 2022**	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional.
Plazo de presentación de las ofertas.	**La recepción de ofertas será únicamente el jueves 28 de abril del 2022** **En horario de 8:30 a.m hasta las 11:30 a.m**. **Nota:** Solo se recibirán las propuestas que estén completas, es decir Un (1) original, dos (2) copias y un CD o magnético. El CD debe contener toda la propuesta presentada en medio físico, así mismo los archivos del CD deben tener seguridad para evitar la edición. **Se solicita que las propuestas allegadas estén debidamente foliadas.** Después de la hora de cierre de urna no se recibirán más propuestas	Lugar: Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Piso Tercero).
Audiencia Apertura de Urna.	**La audiencia se realizará a partir de las 11:35 a.m. del jueves 28 de abril.** Únicamente podrá asistir una persona por proponente y debe cumplir con el protocolo de bioseguridad para el ingreso a las instalaciones el cual se puede consultar en: http://protocolodebiosegurida d.upn.edu.co	Lugar: Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Piso Tercero).
Informe de evaluación de propuestas. Publicado en la página web de la Universidad.	**Lunes 2 de mayo de 2022**	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional.
Consulta de propuestas presentadas.	**Martes 3 de mayo de 2022 en horario de 9:00 am hasta las 12:00 m**	Lugar: Grupo de Contratación (Carrera 16 A No.79-08 Piso Tercero).
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	**Martes 3 de mayo de 2022 Hasta: las 12:00 m.**	Estas deben enviarse al correo electrónico:

procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co.		procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co
Respuestas a observaciones de las evaluaciones, en la página Web de la Universidad. E informe final si corresponde	**Miércoles 4 de mayo de 2022**	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional.
Expedición del acto de administrativo adjudicación (página Web de la Universidad).	**Jueves 5 de mayo de 2022**	Página web de la Universidad Pedagógica Nacional.
Firma del Contrato.	**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación**	Por medio de correo electrónico

ANEXO No. 2
PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

a. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

b. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

c. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Convocatoria.

d. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Convocatoria primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

e. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Convocatoria, así como realizar estudios y análisis propios con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Convocatoria y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.

f. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Convocatoria con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

g. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Convocatoria, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

h. Enviar por escrito a la Universidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Convocatoria y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

i. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Universidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Convocatoria. Igualmente, las observaciones al Proceso de Convocatoria o a las Propuestas de los otros interesados serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

j. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Universidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

k. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo establecido y acatar las decisiones de la Universidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

l. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Convocatoria.

m. Solicitar o remitir a la Universidad o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Convocatoria.

n. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Universidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

o. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

p. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Convocatoria ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

q. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Universidad tome respecto de Procesos de selección, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

r. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Convocatoria por los canales definidos en los documentos del proceso.

s. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Universidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Convocatoria.

t. Dar a conocer a la Universidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Convocatoria o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

u. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social,

efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Convocatoria, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

PROFORMA No. 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.,

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Oficina de Contratación Carrera
16 A No. 79-08 Bogotá D. C.

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 20 DE 2022

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a:

"ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY"

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, a legalizarlo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo previsto en la invitación y el contrato.

En mi calidad de proponente declaro:

a) Que conozco los términos de la Invitación del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
b) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
c) Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de verificación.
d) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
e) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Universidad Pedagógica Nacional y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y el contrato.

f) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

g) Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídicas por mi representada, nos encontramos incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

h) Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

i) Que me he enterado debidamente de adendas, aclaraciones y respuestas logrando claridad en el proceso.

j) Que me comprometo a mantener la validez de la propuesta por el término de tres meses.

Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:	
Cédula de Ciudadanía o NIT:	
Representante legal	
País de origen del proponente	
Valor total de la propuesta incluido IVA:	
Plazo para ejecutar el contrato:	
Validez de la garantía de seriedad de la propuesta:	
Garantía de seriedad: Aseguradora:_____ Valor : Vigencia :	_____$ Desde:( ) Hasta: ( ) (Día/ mes/año) (Día/ mes/ año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Correo electrónico _____ donde recibiré comunicaciones, notificaciones y requerimientos durante el proceso de selección

Atentamente,

Firma _____
Representante Legal: _____
Nombre _____
Representante Legal: _____
C.C.: _____

ANEXO No. 1 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad), (fecha)

Autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional en forma permanente e irrevocable, para que exclusivamente con fines estadísticos y de información interbancaria y en especial los relativos al funcionamiento de las Centrales de Riesgo, informe todo lo referente a mi comportamiento como CONTRATISTA de la Universidad Pedagógica Nacional en general y en especial sobre los saldos que a su favor resulten de todas las operaciones que bajo cualquier modalidad me hubiese otorgado o me otorgue en el futuro, especialmente en lo que respecta a los pagos por concepto del contrato resultante de la presente Invitación cerrada

Igualmente autorizo a la Universidad Pedagógica Nacional con carácter permanente e irrevocable y mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta, para consultar ante la Asociación Bancaria o cualquiera otra Central de Información legalmente constituida mi endeudamiento con el sector financiero, así como la información comercial disponible sobre el cumplimiento y manejo dado a los compromisos adquiridos con dicho sector, especialmente para la evaluación financiera de la propuesta presentada dentro de esta invitación.

Lo anterior implica que la información reportada permanecerá en la base de datos de la Asociación Bancaria o de la Central de Información autorizada por la ley, durante el tiempo que la misma ley establezca de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

En consecuencia, las Universidades del sector financiero afiliadas a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN), o a cualquier otra Central de Información legalmente constituida, conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento e incumplimiento de mis obligaciones financieras, derivadas del contrato que llegare a suscribir con la Universidad Pedagógica Nacional.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO No. 2 A LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA[1][

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE?			
		SI	NO
	RESPONSABLE DE IVA		
	GRAN CONTRIBUYENTE (si es afirmativa, anexar Res. Expedida por la DIAN)		
	AUTORRETENEDOR (si es afirmativa, anexar Res. Expedida por la DIAN)		
	AGENTE DE RETENCIÓN IVA		
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN		
	NO APLICA – OTROS		
RENTA			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, ¿en cuál se considera clasificado y cuál es el porcentaje?: Tarifa Industrial ___ ____ Comercial __ ____ Servicios ___ ____			

Firma del Representante Legal _____

Nombre _____

[1] Deberá tramitarse uno por cada integrante del consorcio o unión temporal.

PROFORMA No. 02. - OFERTA ECONÓMICA

Proforma 2 - Oferta Económica					
CONVOCATORIA PÚBLICA N°	DE 2022				
OBJETO	ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY				

Proponente:		NIT:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nombr Repres. Legal:		No. Cédula:	
Firma Repres. Legal:			

INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (Incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del contrato)	PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO TOTAL OFICIAL
LABORATORIO 102 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					
Canaleta de sobreponer plastica 10x5cm con separación, inlcuye uniones+B51, giros y llegada por techo con tuberia EMT	ML	40		$ -	
Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido promedio 15 m, tuberia EMT 1/2" por techo 15 m	UND	16		$ -	
Salida de tomacorriente regulada 15A, 120 VAC, por canaleta y tuberia EMT 3/4" prolongación desde tablero existente piso 1 recorrido promedio 45 m, llegada Tuberia EMT 3/4" por techo	UND	17		$ -	
Salida de de toma datos , con cable UTP CAT 6A jack a cada lado , por canaleta y tuberia EMT prolongación desde Rack exietnte recorrido hasta 40 m, pasando por bandeja tipo malla existente	UND	17		$ -	
Salida de tomacorriente de sobreponer 16A, 208 VAC, 3P+N+T, IP44, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, Tuberia EMT 3/4" 15m	UND	3		$ -	
Salida de tomacorriente de sobreponer 16A, 208 VAC, 3P+T, IP44, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m	UND	3		$ -	
Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	4		$ -	
Interrptor tripolar 3x16A 10kA	UND	3		$ -	
Interrptor tripolar 3x2A 10kA	UND	3		$ -	
Caja de paso 10x10	UND	7		$ -	
Adecuacion gabinete electrico exisetnte en laboratorio para ocupación de 20 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1		$ -	
LABORATORIO 103 CIENCIA DE DATOS					
Canaleta se sobreponer plástica 10x5cm con separación, incluye uniones giros	ML	21		$ -	
Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, por canaleta y tuberia EMT por techo, prolongación desde tablero existente recorrido promedio 12 m,	UND	8		$ -	
Salida de de toma datos , con cable UTP CAT 6A jack a cada lado , por canaleta, prolongación desde Rack IMB recorrido hasta 10 m	UND	8		$ -	
Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	1		$ -	
Cajas de paso 10x10	UND	1		$ -	
Bandeja tipo malla 10x5 cm con accesarios para descolgar	ML	2		$ -	
LABORATORIO 104 PROCESOS INDUSTRIALES					
Canaleta de sobreponer plástica 10x5cm con separación, incluye uniones giros y llegada por techo con tuberia EMT	ML	22		$ -	
Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m	UND	8		$ -	
Salida de de toma datos , con cable UTP CAT 6A jack a cada lado , por canaleta y tuberia EMT prolongación desde Rack exietnte recorrido hasta 50 m, pasando por bandeja tipo malla existente	UND	2		$ -	
Salida de tomacorriente de sobreponer 63A, 208 VAC, 3P+N+T, IP67, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, Acometida para planta de procesos 3*6F +1*8N +1*10T	UND	1		$ -	
Acometida para salida de aire acondicionado 2x12F+12T 4 mts, incluye tuberia EMT y caja de 10x10 con tapa	UND	1		$ -	
Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	2		$ -	
Interrptor tripolar 3x50A 25kA	UND	1		$ -	
Interrptor tripolar 2x10A 10kA	UND	1		$ -	
Cajas de paso 10x10	UND	4		$ -	
Adecuacion gabinete electrico exietnte en laboratorio para ocupación de 8 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1		$ -	
LABORATORIO 105 ENERGIAS RENOVABLES					
Canaleta de sobreponer plastica 10x5cm con separación, inlcuye uniones giros y llegada por techo con tuberia EMT	ML	28		$ -	
Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, Tuberia EMT por techo o muro "	UND	9		$ -	
Salida de tomacorriente de sobreponer 32A, 208 VAC, 3P+N+T, pasa por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, para equipos de energia renovable	UND	3		$ -	
Salida de tomacorriente de sobreponer 20A, 120 VAC, 1P+N+T, pasa por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, para equipos de energia renovable	UND	7		$ -	
Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	11		$ -	
Interrptor tripolar 3x32A 10kA	UND	3		$ -	
Cajas de paso 10x10	UND	2		$ -	
Adecuacion gabinete electrico existente en laboratorio para ocupación de 18 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1		$ -	
Cambio de braker existente por braker de 80 A Tripolar 35kA	UND	1		$ -	
LABORATORIO DE FISICA, QUIMICA Y BIOLOGIA					
Tablero de sobreponer BIFASICO para alojar 4 circuitos bifasicos, niveles de tension trifasico 208 vac, galvanizado y certificado RETIE	UND	1		$ -	
Salida de tomacorriente bifasico 30A, 208 VAC, por tuberia EMT 3/4 "recorrido promedio de tuberia 53m, cable 10F+10T	UND	2		$ -	
Salida de tomacorriente bifasico 10A, 208 VAC, por tuberia EMT 3/4 "recorrido promedio de tuberia 53m, cable 12F+12T	UND	2		$ -	
Interrptor bipolar 2x10A 10kA	UND	2		$ -	
Interrptor bipolar 2x30A 10kA	UND	2		$ -	
Acometida con tubo 1 1/2" EMT conductores 6 awg, fase, 8 neutro y 8 tierra con interruptor 2x60A 35 KA, prolongación desde tablero general de acometidas	ML	10		$ -	
Cambio de tomacorrientes Normales a GFCI	UND	6		$ -	
Canaleta plastica 5x10 cm con sepracion para salida HDMI, incluye cables	ML	5		$ -	
Adicional					
SWITCH SALIDAS SFP 24 PUERTOS 100/1000 INSTALACION CON PATCH CORD A PATCH PANEL EXISTENTE JACK A CADA LADO	UND	1		$ -	
DOCUMENTACION: PLANOS RECORD PDF Y DWG	UND	1		$ -	
SUBTOTAL				$ -	$ 70.918.250
IVA				$ -	$ 13.474.468
TOTAL				$ -	$ 84.392.718

LA OFERTA ECONÓMICA CONTEMPLA LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y CUALQUIER OTRA EROGACION NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nota 1. El proponente debe diligenciar el PRECIO UNITARIO ofertado para cada uno de los ítems que componen el formato.
Nota 2. Los valores ofertados NO podrán exceder los respectivos Valores Unitarios Oficiales y deben ser mayor a cero pesos ($0).
Nota 3. La Oferta Económica se debe realizar con precios ANTES DE IVA y el valor del IVA se pagará de acuerdo con la normatividad aplicable en el momento de la facturación de cada uno de los elementos.
Nota 4. Las Ofertas Económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, estampillas, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Nota 5. Para la presentación de la "OFERTA ECONÓMICA" no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios ofertados deben presentarse en números enteros.
Nota 6. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas yo financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y son de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.
Nota 7. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante cada vigencia y debera contemplar incluso si es del caso un incremento por anualidad.
Los productos aquí ofertados cumplen con las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DIAGNOSTICO ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS, SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY". Las unidades de medida de la presente propuesta son iguales a las descritas en dicho Anexo y coincidirán con la facturación remitida a la Universidad en cado de ser el adjudicatario.

LA OFERTA ECONÓMICA CONTEMPLA LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y CUALQUIER OTRA EROGACION NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nota 1. El proponente debe diligenciar el PRECIO UNITARIO ofertado para cada uno de los ítems que componen el formato.

Nota 2. Los valores ofertados NO podrán exceder los respectivos Valores Unitarios Oficiales y deben ser mayor a cero pesos ($0).

Nota 3. La Oferta Económica se debe realizar con precios ANTES DE IVA y el valor del IVA se pagará de acuerdo con la normatividad aplicable en el momento de la facturación de cada uno de los elementos.

Nota 4. Las Ofertas Económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, estampillas, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 5. Para la presentación de la "OFERTA ECONÓMICA" no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios ofertados deben presentarse en números enteros.

Nota 6. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de Convocatoria, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y son de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 7. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante cada vigencia y deberá contemplar incluso si es del caso un incremento por anualidad.

NOTA 8 PARA EFECTOS DE LAS PROPUESTAS EN FÍSICO Y DEL MEDIO MAGNÉTICO SE DEBE DILIGENCIAR ESTA PROFORMA EN EL FORMATO EXCEL QUE SE ENCUENTRA VINCULADO EN ESTE PROCESO Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB MEDIANTE LA PROFORMA NO 2

Los productos aquí ofertados cumplen con las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DIAGNOSTICO ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS, SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY". Las unidades de medida de la presente propuesta son iguales a las descritas en dicho Anexo y coincidirán con la facturación remitida a la Universidad en cado de ser el adjudicatario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROFORMA NO. 3
EXPERIENCIA

No.	PAG. DEL RUP (FOLIO	CONTRATANTE	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	No. CONTRATO Y OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV
1									
2									
3									

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

PROFORMA NO. 4
DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°_____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°_____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT N°_____, debidamente facultado por los estatutos sociales,_____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y_____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de **LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 20**, por la Universidad, cuyo objeto es: ***"OBJETO: "ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY"."*** .

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____ _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a)_____, identificado con cédula de ciudadanía N°_____, expedida en_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está do para contratar,comprometer,

negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor_____. Identificado con cédula de ciudadanía N°_____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y treinta (30) meses más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

sexta. – condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Universidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Universidad contratante.

CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Universidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de_____del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____a los_____días del mes de _____ del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, expedida en_____, en su condición de_____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número_____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará_____y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Universidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato "***OBJETO: "ADQUIRIR E INSTALAR EL SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS UBICADOS EN EL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY, EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10121 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS DEL NUEVO EDIFICIO MÚLTIPLE PÚBLICO SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY"***, producto **DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 20** La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Universidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en_____, oficina,_____, fax_____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión

Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Universidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Universidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y treinta (30) meses más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Universidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____de_____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número_____de _____.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los_____días del mes de_____de_____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____

Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

PROFORMA No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Convocatoria. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [In cluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Convocatoria. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de

juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las Universidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de Convocatoria].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de de 2022.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROFORMA NO. 6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

Condición	Indique con una (X) en una sola casilla, según corresponda
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	
Servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de servicios de origen nacional	

NOTA: ESTE FORMATO SERÁ APLICABLE PARA EFECTOS DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No._____de_____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

PROFORMA No. 7
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del proceso, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

A. **Especificaciones Generales:** Las condiciones generales que observaré, serán las siguientes:

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CANTIDADES DESCRITA A CONTINUACIÓN Y CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DIAGNOSTICO ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS, SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY".

LABORATORIO 102 ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
1	Canaleta de sobreponer 10x5cm con separación, inlcuye unione, giros y llegada por techo con tuberia EMT	ML	40
2	Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, por canaleta en muro, prolongación desde tablero existente recorrido promedio 15 m, tuberia EMT 1/2" por techo 15 m	UND	16
3	Salida de tomacorriente regulada 15A, 120 VAC, por canaleta y tuberia EMT 3/4" prolongación desde tablero existente piso 1 recorrido promedio 45 m, llegada Tuberia EMT 3/4".	UND	17
4	Salida de toma datos , con cable UTP CAT 6A jack a cada lado , por canaleta en muro o debajo de puestos y tuberia EMT en techo 2", prolongación desde Rack exietnte recorrido hasta 45 m, pasando por bandeja tipo malla existente	UND	17
5	Salida de tomacorriente de sobreponer 16A, 208 VAC, 3P+N+T, IP44, por canaleta en muro prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, Tuberia EMT 3/4" por techo	UND	3
6	Salida de tomacorriente de sobreponer 16A, 208 VAC, 3P+T, IP44, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m	UND	3
7	Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	4
8	Interrptor tripolar 3x16A 10kA	UND	3
9	Interrptor tripolar 3x2A 10kA	UND	3

10	Caja de paso 10x10 para conexión de tuberia a canaleta	UND	7
11	Adecuacion gabinete electrico exisetnte en laboratorio para ocupación de 20 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1

LABORATORIO 103 CIENCIA DE DATOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
12	Canaleta de sobreponer 10x5cm con separación, incluye uniones giros	ML	21
13	Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, por canaleta y tubería EMT por techo, prolongación desde tablero existente recorrido promedio 12 m,	UND	8
14	Salida de toma datos, con cable UTP CAT 6A jack a cada lado, por canaleta, prolongación desde Rack IMB recorrido promedio de 12m	UND	8
15	Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	1
16	Cajas de paso 10x10 para conexión de tuberia a canaleta	UND	1
17	Bandeja tipo malla 10x5cm con accesorios para descolgar	ML	2

LABORATORIO 104 PROCESOS INDUSTRIALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
18	Canaleta de sobreponer 10x5cm con separación, incluye uniones giros y llegada por techo con tubería EMT	ML	22
19	Salida de tomacorriente normal 15A, 120 VAC, en canaleta por muro, prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, en tuberia 1/2" por techo	UND	8
20	Salida de de toma datos, con cable UTP CAT 6A jack a cada lado, por canaleta en muro y tuberia EMT 3/4" en tech, prolongación desde Rack exisetnte recorrido hasta 50 m, pasando por bandeja tipo malla existente	UND	2

21	Salida de tomacorriente de sobreponer 63A, 208VAC, 3P+N+T, IP67, por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15m, Acometida para planta de procesos 3*6F +1*8N +1*10T	UND	1
22	Acometida para salida de aire acondicionado 2x12F+12T, 4 mts, incluye tuberia EMT y caja de 10x10 con tapa	UND	1
23	Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	2
24	Interrptor tripolar 3x50A 25kA	UND	1
25	Interrptor Bipolar 2x10A 10kA	UND	1
26	Cajas de paso 10x10	UND	4
27	Adecuacion gabinete electrico exisetnte en laboratorio para ocupación de 8 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1

LABORATORIO 105 ENERGIAS RENOVABLES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
28	Canaleta se sobreponer 10x5cm con separación, inlcuye uniones giros y llegada por techo con tuberia EMT	ML	28
29	Salida de tomacorriente normal 15A, 120VAC, en canaleta por muro, prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15 m, Tuberia EMT por techo "	UND	9
30	Salida de tomacorriente de sobreponer 32A, 208VAC, 3P+N+T, pasa por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15m, para equipos de energia renovable	UND	3
31	Salida de tomacorriente de sobreponer 20A, 120VAC, 1P+N+T, pasa por canaleta prolongación desde tablero existente recorrido hasta 15m, para equipos de energia renovable, (circuitos independientes)	UND	7
32	Interruptor monopolar 20A, 10kA	UND	11
33	Interrptor tripolar 3x32A 10kA	UND	3
34	Cajas de paso 10x10	UND	2
35	Adecuacion gabinete electrico exietnte en laboratorio para ocupación de 18 espacios, ver cuadro de cargas, incluye rotulado completo	GL	1
36	braker de 80 A Tripolar 35kA caja moldeada (Se debe cambiar por un braker existente)	UND	1

LABORATORIO DE FISICA, QUIMICA Y BIOLOGIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
37	Tablero de sobreponer bifasico para alojar 4 circuitos bifasicos, niveles de tension trifasico 208 vac, galvanizado y certificado RETIE	UND	1
38	Salida de tomacorriente bifasico 30A, 208 VAC, por tuberia EMT 3/4" recorrido promedio de tuberia 55m, cable 2X10F+10T	UND	2
39	Salida de tomacorriente bifasico 10A, 208 VAC, por tuberia EMT 3/4" recorrido promedio de tuberia 55m, cable 12F+12T	UND	2
40	Interrptor bipolar 2x10A 10kA	UND	2
41	Interrptor bipolar 2x30A 10kA	UND	2
42	Acometida con tubo 1 1/2" EMT conductores 6 awg, fase, 8 neutro y 8 tierra con interruptor 2x60A 35 KA, prolongación desde tablero general de acometidas	ML	10
43	Cambio de tomacorrientes Normales a GFCI	UND	6
44	Canaleta 5x10 cm con sepracion para salida HDMI, incluye cables y 2 tomas HDMI	ML	5

ADICIONAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
45	SWITCH SALIDAS SFP 24 PUERTOS 100/1000 INSTALACION CON PATCH CORD A PATCH PANEL EXISTENTE JACK A CADA LADO	UND	1
46	DOCUMENTACION: PLANOS RECORD PDF Y DWG	UND	1

B. Ficha Técnica:

Observaré especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DIAGNOSTICO ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA DOTACIÓN DE LABORATORIOS, SEDE UNIVERSITARIA DE KENNEDY"., en todos los aspectos allí relacionados, al momento de confeccionar su oferta; y en la ejecución del contrato cumpliré a cabalidad los requerimientos allí efectuados.

C. Garantía Técnica

Repondré y/o cambiaré aquellos bienes y/o elementos deteriorados, incompletos, en aparente mal estado y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, en un término ***no superior a 48 horas*** una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a mi cargo.

D. Transporte y Entrega:

Asumiré y dispondré de los medios logísticos necesarios (medio de transporte y personal idóneo) para efectuar las entregas e instalaciones en el sitio dispuesto por el supervisor.

E. Instalación

El futuro contratista deberá Instalar los equipos en el sitio indicado por el supervisor, con los respectivos requerimientos técnicos y funcionales especificados, sin que ello genere un costo adicional a la Universidad.

F. Calidad y Presentación de los Bienes y/o Elementos:

Durante el término de ejecución del respectivo contrato, suministraré bienes y/o elementos que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación:

1. Suministraré una garantía comercial, no inferior a un (1) año, término en el cual responderá por la calidad de los bienes, por causas imputables a su fabricación, efectuando los mantenimientos o cambios que se hagan necesarios, asumiendo los costos que generen tales requerimientos.
2. Los bienes y/o elementos a suministrar serán de óptimas condiciones, y de buena calidad.
3. Los bienes y/o elementos se entregarán nuevos, en óptima presentación, encumplimiento de las normas técnicas, según corresponda para cada caso, con los sellos y cintas de seguridad de fábrica según corresponda y aplique, y no remanufacturados.

_____

(Firma del Proponente o de su representante legal)